



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
M. AYUNTAMIENTO ( 2019 • 2021 )

**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**EXP:** DPADS/SRA/DVN/105-2020  
**OFICIO No.** DPADS/SRA-OF-192-2020  
**ASUNTO:** DICTAMEN TÉCNICO.



Villahermosa, Tabasco, a 17 de septiembre de 2020.

**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

En competencia a las funciones y atribuciones que nos corresponde ante esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 6, fracción IV 91, 92, 95, 96, 97, 219, 223, 225, 226, 227, 221, 244, 245, 248 y 249, 250, 251, 252, 253, 254** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 19 Fracción I y 20** del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado la tala o poda de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 15 de septiembre de 2020, se realizó la visita de verificación física al sitio, por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: **DPADS/SRA/DVN/105-2020**.

Al respecto, le remito en forma anexa el Dictamen Técnico Resolutivo y un anexo fotográfico; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD**

**DRA. BEATRIZ FIGUEROA OCAÑA**  
**DIRECTORA**



ELABORÓ

**ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA.

C.C.P.- JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.- COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS.- CONOCIMIENTO.  
C.C.P.- ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON.- DIRECTOR DE DESARROLLO.- CONOCIMIENTO Y TRABAJO OPERATIVO.  
C.C.P.- ARCHIVO.  
D'BFO/ M'MASO/ I' EDDLCM.

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 4188  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

DICTAMEN TÉCNICO

EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/105-2020

NOMBRE:	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES
DOMICILIO:	AV. DE LOS RIOS ESQ. CON AV. PASEO TABASCO
INSPECTOR:	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.- DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:	ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON.- DIRECTOR DE DESARROLLO.

En cumplimiento a las atribuciones que nos competen se evaluo el sitio del área verde ubicado en la Av. de Los Rios Esq. con Av. Paseo Tabasco el cual se solicita el derribo de 3 árboles de la especie Ficus, y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 219, 220, 221, 222 y 223** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 15 de septiembre de 2020, se realizó una inspección del espacio en área verde publica, ubicado en la Av. de Los Rios Esq. con Av. Paseo Tabasco del municipio de Centro, Tabasco, en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de 3 Ficus (*Ficus benjamina*), con tallas aproximadas de 7 m de altura, DAP de 40, 45-100 cm, sin diámetro de copa, edad aproximada de 30-40 años. Con respecto al estado físico; se encuentran en malas condiciones.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Así mismo, se procedió a constatar los siguientes riesgos.

**Riesgos por raíz, tronco y ramas:** presentan cicatrices en la corteza basal de los mismos, así también una inclinación pronunciada; lo que provoca una deformación en la base del tronco y es un riesgo de caerse debido al sobrepeso, malas condiciones fisiológicas y aunado a los factores climatológicos que presenta la región. La mayoría de los árboles presentan una edad avanzada, lo que provoca un deterioro gradual de estos y a su vez están llegando al final de su ciclo de vida vegetativo. Con base al estado físico de los árboles y conforme a los lineamientos del **Artículo 91 Secc. I, II y III** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se podrá realizar el derribo ya pone en riesgo Cuando se ponga en riesgo la integridad física de personas, bienes o la infraestructura urbana; Cuando se haya comprobado que la vegetación está muerta o infestada de plaga severa y con riesgos de contagio y Cuando la imagen urbana se vea afectada significativamente

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las circunstancias, por riesgo a los ciudadanos e infraestructura; **se autoriza la tala de los 3 árboles de Ficus (*Ficus benjamina*)**, bajo las siguientes condiciones:

#### Bajo las siguientes condiciones:

- I. La tala así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del H. Ayuntamiento de Centro.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.
- III. Las medidas de mitigación que se deberán implementar es llevar a cabo la reforestación en el área verde impactada.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 6, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 103, 104, 248 y 249** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

**ANEXO FOTOGRÁFICO**

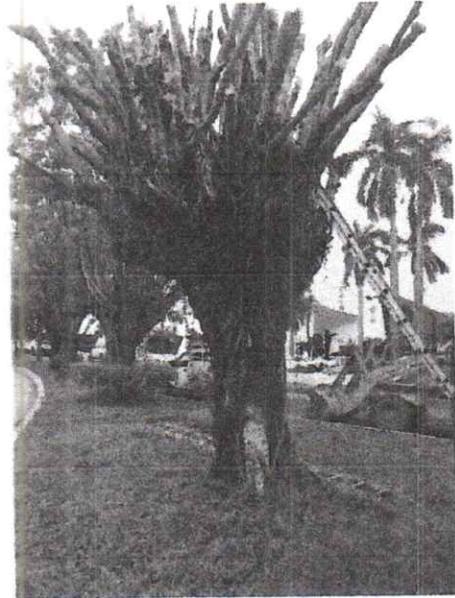
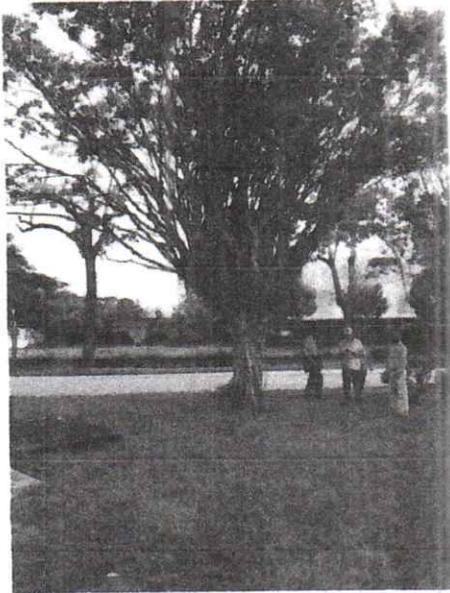


Figura 1.- Árboles de Ficus que presentan deformación en la base del tronco y es un riesgo de caerse debido al sobrepeso, malas condiciones fisiológicas y aunado a los factores climatológicas que presenta la región